

Sesión del 30 de Julio - 1885

Presidencia del H. Varquez, Conmemoran los H. H. Vicepresidente, Egas (Abelardo), Jaramillo, Gamir de la Torre, Rivadenera (Aparicio), Flores, Argueta, Castro, Batallas, Velasco, Moroso, Maldonado, Larrea, Sanchez, Foran, Ochoa Leon, Robalino, Paredes, Proano, Dorros, Villagómez, Chiriboga, Alquiñas, Rivadenera (Emanuel), Heredia Rodas, Espinosa Coronel, Farfán, Ortega, Astudillo, Larrea, Equigoyen, Romero Argueta, Argueta, Condoro, Peña, Yerbobi, Barja, Santos, Lopez y Egas (Fidel).

Aprobóse el acta de la Sesión del 28, que no pudo ser leído el día de ayer, por que el infrascripto tuvo causa justa para no haberla podido presentar oportunamente; y se aprobó también el acta de la Sesión del día 29.

En seguida se dió cuenta de que el Poder Ejecutivo había sancionado el decreto que establece el puesto mayor de Bolívar y el que crea fondos para la construcción del Hospital de Guaranda. Estos decretos y el proyecto que eximía a las Municipalidades de la obligación de contribuir para el sostenimiento del Tribunal de Cuentas, que la Tria. del Senado devolvió negado por esa H. Cámara, se mandaron archivar.

La misma Tria. envió el decreto que ordena la liquidación y pago de la cantidad producida por el impuesto a las Quinas, proyecto que el Ejecutivo ha objetado, comunicando además que la H. Cámara Colegisladora no había acogido las objeciones. Puesto el asunto en conocimiento de esta Cámara, y previa lectura de las objeciones, insistió también en el proyecto, y se ordenó la devolución.

Consideradas las adiciones y modificaciones hechas por la H. Cámara del Senado al decreto que

suprime algunos empleos, no fue acogida la modificación hecha al art. 1º, por que según el sentir de los H. H. Castro, Ortega, Batallas y Heredia Rodas, esta modificación se oponía hasta a la buena organización de la oficina: que un solo subsecretario ha desempeñado untestodo el negociado encargado a ese Ministerio: que habia irregularidad en la Constitución de un Ministerio con dos subsecretarios, y que hasta sería peligroso dar al Ministro la facultad de señalar las atribuciones del subsecretario.

Tampoco fue acogida la supresión del Director Genl. de Instrucción Pública, por que, dijo el H. Ortega, que ya en la Ley reformativa de Instrucción Pública que habia aprobado, quedaba establecido este empleo, y aún en la Ley de Presupuestos se habia fijado sueldo para él.

Si acogieron las modificaciones hechas a los art. 3º, 4º, 5º y 6º fueron desechadas las hechas a los art. 9 y 10, y la Cámara insistió en la conservación del art. 1º que habia sido negado.

Dada cuenta de la supresión que la H. Cámara del Senado ha hecho de la adición que se puso en ésta a la 1ª base de la contrata del Sr. Moore y Kelly, se convino en la dicha supresión.

En seguida se leyeron y aprobaron los siguientes informes (aquí el de la Comisión de Guerra relativo a la solicitud del Comand.º Angel Salazar, y el de la 1ª de Legislación relativa a la jurisdicción coactiva que piden para el juez de Aguas de Petiles.)

Pasaron a 2ª discusión: el proyecto de Ley reformativo del inciso 2º del art. 12 de la Orgánica Militar, y el de decreto que ordena la liquidación y pago de un crédito perteneciente al Sr. D.º Bernardino Militar, proyecto que la S.ª del Senado envió aprobado por esa H. Cámara. Pasaron también a 2ª discusión, un proyecto de decreto que asigna a la "Sociedad Benefactora del pueblo de Figsán, el producto del arrendamiento de la mina de Azufre situada en ese pueblo, y otro contrato

a reconocer como deuda nacional los empréstitos y contribuciones de Guerra, impuestos en Maranhá para el sostenimiento de las fuerzas Constitucionales: el 1.º de estos dos proyectos fue presentado por la Comisión de
 y el 2.º por los H. H. Santos, Peña, Borja y Arzube.

Pasaron a 3.ª discusión 1.º un proyecto de decreto derogatorio del inciso 3.º del art.º 2.º del Legislativo sancionado en 7 de marzo 1884: y 2.º el que la Comisión de Hacienda presentó con el informe siguiente (aquí el informe): acerca de este proyecto el H. Proano pidió que para 3.ª discusión se tenga sobre la mesa el oficio del Cardenal Secretario de Estado del Sumo Pontífice: 3.º el que aprueba el Tratado de Comercio y Amistad con la Gran Bretaña 4.º el que establece una Aduanilla en Santo Rosa; y 5.º el que adjudica al Colegio de los S. S. C. C. una ciudad de propiedad nacional.

El H. Peña: pidió que se diese cuenta de un proyecto contraído a la abolición del diezmo, que él y los H. H. Diputados Gerovi, Borja, Arzube, Santos y Cordas, habían suscrito, ordenada la lectura por la Presidencia, fue el dicho proyecto sometido a consideración. El H. ~~Proano~~ en apoyo del proyecto dijo: Sr. Presidente. — He suscrito el proyecto que está en debate y creo, como el H. Proano que dicho proyecto "no debe pasar a segunda discusión, por que es atentatorio a los derechos de la Santa Sede"

No se comprende cómo Sr., que el Santo Padre puede tener otro interés, al mantener la contribución decimal en el Cenador, que el de atender por este medio a la subsistencia del Culto Católico entre nosotros, con toda la comodidad y la decencia que se merece. Los autores del proyecto no nos hemos propuesto otro fin que el asegurar a la Iglesia Cuatoriana un medio de subsistencia, mas seguro, mas digno que el diezmo, una vez que esta contribución, por ser odiosa cruel y vejatoria, es ya rechazada unánimemente por nuestros pueblos

Si la contribucion decimal fuera de derecho divino para la Iglesia quizá seria alentar contra él derogarlo. Excmo. Señor pero está probado que no existe tal derecho y la única idea que la Santa Sede puede concebir, al mantener el diezmo en estos pueblos no puede ser otra que la de proprietar á las necesidades del Culto, más si estas necesidades se pueden atender de otra manera, respetando los deberes del Estado y los derechos de la Iglesia, ¿en que estriba el atentado? Podriamos suponer, Excmo. Sr., que el Santo Padre quiere mantener el diezmo por un capricho pueril? ¿podemos creer que trata de dar al Concordato un carácter de perpetuidad odioso? No Sr. Presidente, en todo contrato cualquiera de las partes contratantes tiene derecho de reindustrialo, cuando no conviene á sus intereses, y en este caso está el Ecuador. Pensar de ésta manera seria desconocer la más trivial nocion de la justicia y suponer que el Santo Padre quiere proprietar una prerogativa odiosa e injusta que pugna con su carácter y con el Evangelio.

Por tanto Excmo. Sr. opino por que pase el proyecto á segunda discusion."

El H. Robalino: el nuevo proyecto está en abierta oposicion con lo establecido en el Concordato, Ley de la Republica que debemos respetar, y yo opino que sea negado en 1ª discusion.

El H. Proano: cuando se ha tratado del presente asunto, siempre se han expresado en los proyectos, y más aún en los discursos, palabras de garantía para asegurar á la Iglesia sus derechos. Esto no solo ha sucedido entre nosotros: en las naciones en donde el diezmo ha sido suprimido, por solo la voluntad de los Legisladores, tambien se han presentado garantías semejantes para la Iglesia; y cuando ha llegado el momento de cumplir las promesas, el Estado se ha alzado con el deber. Yo no veo en este proyecto otra cosa que una evolucion parlamentaria, cuya

fin no alcanzo a comprender perfectamente; pero
 creo que ello tendrá por objeto convencer a los H. H.
 Diputados cuya conciencia timorata puede alarmarse
 con él, para que acepten sin vacilar el proyecto que
 pasó a 3^a discusión el que ahora consideramos por
 temor de que si no lo aceptan, puede tener cabida.
 Con este proyecto volveríamos al principio: se pre-
 sentarían dificultades insuperables, y nada se ha-
 bría ganado. Y además de ser violatorio del Concordato,
 por que rompe por sí solo ese pacto sagrado,
 la consecuencia sería la reparación del Iglesia
 y el Estado, el desequilibrio del orden establecido,
 y mil otros males que no se ocultan a la penetración
 de los H. H. Diputados.

El H. ~~Peña~~ (aquí el discurso del H. Peña que
 debía ser el primero y hubo equivocación)

El H. Ferragás: los proyectos semejantes al que
 se discute han sido siempre tan prodigiosos en pro-
 mesas, como los autores de ellos. También en Fran-
 cia, Portugal y otros países tanto de Europa como
 de América, se ofrecieron muchas seguridades para
 dar asignaciones a la Iglesia en cambio del Diez-
 mo; y una vez obtenida la obligación de este im-
 puesto eclesiástico, una vez quitada por la Ley
 la obligación de los contribuyentes, lo que Francia,
 Portugal y los otros países han dado a la Iglesia
 y al Clero, es, cuando surcho el pan del mendigo,
 el socorro del desprecio, y por añadida el odio y las
 encarnizadas prevenciones. No arguyo contra el
 proyecto por la parte relativa a la violación del
 pacto que une al Ecuador, nación evidentemente
 católica, con la Santa Sede, por que es argumen-
 to, también irrefutable para los católicos, quizá
 no haga mucho peso en el ánimo de los sostene-
 dores de la abolición del Diezmo, tal como se es-
 tablece en el proyecto. Argüi contra él por lo irre-
 ligable que es; por los males y trastornos que sur-

aprobación causaria. El H. Sr. Ministro de Hacienda
 manifestó en su informe dirigido al Congreso, que la
 Contribución del uno por mil, presenta inconvenien-
 tes graves para la recaudación: que los obligados á
 pagarla lo hacen con mucha repugnancia, y que es-
 ta contribución no deja los rendimientos que debiera
 dejar. Si tan difícil es cobrar uno por cada mil, si
 los deudores se resisten á pagar esta pequeña cuota;
 si á los hay necesidad de recurrir á los apremios
 legales para sacarles esta cuota, ¿á qué medidas ha-
 bría que recurrir para cobrar un cuatro ó cinco por
 mil? ¿Que males no surgirá con la imposición de un
 cuatro ó cinco mil? ¿No es obtener una conflagración
 general en el país al establecer este impuesto? Los
 enemigos del orden no se aprovecharán de la existen-
 cia que causará el impuesto para llevar á efecto su
 perfecto afán? Reflexiones, Sr., que el uno por mil
 por el impuesto general se agregará el tres ó el cua-
 tro de la Contribución sustituida al Diezmo; y que
 puede imponerse hasta el siete por mil para los
 Caminos; y que algunas provincias están gravadas
 con el dos y con el tres por mil para este objeto, y
 nos convenceríamos de lo difícil que es llevar á efec-
 to la sustitución del Diezmo con el impuesto de
 que se trata. Este asunto puede arreglarse fácil-
 mente si para ello hay voluntad. El Sr. Dele-
 gado Apostólico está autorizado para arreglarlo; y
 buscando un medio satisfactorio y aceptable, puede
 llevarse á efecto con arreglo que el Santo Padre apro-
 bará.

El H. Ortega: se ha dicho que el Delegado Apro-
 stólico está autorizado para arreglar este asunto, y
 es necesario que el Ministro de Relaciones Exterio-
 res explique la razón por la que no ha llevado á
 cabo este arreglo, habiendo tanta facilidad. Propongo,
 pues, que en virtud de haber asegurado el Sr. Ferraz
 en plena Cámara que el Delegado Apostólico se halla

56
autorizado por su Santidad para entenderse con el Gobierno del Ecuador respecto de la sustitución de la contribución decimal, se interprete al Sr. Ministro de lo Interior y Relaciones Exteriores para que de cuenta de este asunto en la próxima Sesión!

4. Aprobada la proposición por los H. H. Robalino Villagómez y Casas (F.) y sometida a discusión el H. Rivadeneira (H) dijo: No creo que se puede interpelarse al Sr. Ministro en el sentido de la proposición, por que, interpelar es hacer cargo o pedir explicaciones y como ningún cargo ni en una ni en otra puede hacerse al Ministro, debe abandonar siquiera la palabra.

El H. Robalino: he apoyado la proposición en el sentido de que se exija un informe acerca del asunto de que se trata; y si no se pone en estos términos, retiro mi apoyo.

El H. Ortega: (después de leído el oficio del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, y la copia del que al Ministro pasó el Sr. Delegado Apostólico). Se ha asegurado que el Delegado tiene autorización para arreglar este negocio: antes se dijo que no la tenía, y como la autorización puede haber llegado que se ha leído, pueden hacerse cargos al Sr. Ministro por no haberlo arreglado; y en este caso debe ser interpelado: si al representante de la Santa Sede no le ha venido anteriormente tal autorización, entonces debe solamente pedirse informe.

El H. Yero: el oficio no prueba sino que entonces no estaba autorizado el Suncio para contratar; hoy puede estarlo, y debe hacerse la interpelación.

El H. Villagómez: retiro mi apoyo a la proposición, por que la lectura del oficio del Ministro me hace comprender que no hay motivo para interpelación.

El H. Castro: interpretado el Ministro dirá: allí está el oficio en que há dado cuenta á la Cámara del curso de las negociaciones: léase el oficio, y con la lectura habrá contestado á la interpretación que se le quiere hacer.

El H. Ortega: esto podría decir si los oficios que se han leído tuvieron la fecha de hoy; pero son de fecha anterior; y yo hablo en el supuesto de que el Delegado há sido autorizado posteriormente á la fecha de esos oficios.

El H. Batallas: juzgo inútil la proposición y no estaré por ella.

El H. Rivadeneira: el H. Ferrazas ha dicho que el Delegado está autorizado para arreglar este negocio, arreglo que aprobará el Santo Padre: esto mismo dice el oficio y esto decía el Sr. Ministro en contestación al cargo que se le hicieron.

Cerrado el debate, y votado la proposición fué negada.

Continuase la discusión del proyecto, y fué negado, habiendo solicitado, que constase en el acta que estuvieron por el proyecto los H. H. Peña, Buzne, Yerovi, Aguirre, Arzube, Cordero, Santos, Gómez de la Torre, Ugarrillas y Egas (F). Además el H. Peña pidió que en el acta se insertase el proyecto que se había negado para que el público tuviese conocimiento de él.

Considerados los artículos 10, 18 y 20 de la tarifa de Aduanas, cuya discusión quedó pendiente en la sesión anterior y desechados separadamente, el art.º 10 fué aprobado en estos términos:

el 18 se modificó así: "La renovación de los contratos de los buques se hará cada dos años y el 20, que aprobó sin modificaciones."

Inmediatamente el H. Coronal pidió que se reconsiderase la disposición relativa al impuesto de la paga loguilla, y habiendo accedido la H. Cámara a la reconsideración, propuso con apoyo de los H. H. Santos y Peña que: "en el art. 12 se supriman los derechos de importación a la paga loguilla manufacturada," proposición que fué aprobada.

Dispuso en consecuencia de la petición de pago de sueldos que hace D. Juan A. Guerrero, y pasó a la Comisión de Crédito Público.

Visto en 3ª discusión el proyecto de ley de centralización de rentas, y considerando el art. 10, el H. Ateneo dijo: "No comprendo cuál es el objeto del proyecto, no sé si con él se pretende un ensayo de federación o el desmembramiento de las provincias pobres; si se quiere lo primero, sería mejor proceder con franqueza, y mantener de lleno en el caso de ese sistema de gobierno, poco adecuado para nosotros; si lo segundo, no veo las razones que para ello se tengan, pues las provincias forman el todo de la Nación, los fondos son de la Nación, y no hay justicia para que las más pobres estén excluidas de tener participaciones en lo que a todas pertenece."

El H. Coronal, se quiere establecer por la ley lo que está establecido de hecho. Ninguna provincia favorece a otra con las rentas que produce; unas hay más ricas que otras; pero todas tienen como subsistencia las necesidades locales y ninguna recibe de otra las cantidades que necesita.

El H. Heredia: "Lo que hace el proyecto es ensanchar la descentralización municipal,

tan necesaria y benéfica para las localidades. El Gobierno absorto de las necesidades generales, poco cuida de los intereses locales, y por esto vemos que muchos lugares a donde no ha podido llegar la acción de las Municipalidades, permanecen en el estado de atraso y miseria en que lo dejaron nuestros abuelos. Las Municipalidades han trabajado mucho en beneficio de las localidades, pero que sus rentas han estado desentratizadas, de otro modo hubieran permanecido estacionarias. No es, pues, sistema nuevo el que queremos plantear, es un sistema que ya se ha ensayado con buenos y malos resultados, no dudo, que serán ventajosos.

El Sr. Castro: "Además de todas las ventajas que la descentralización proporcionará a todas las localidades, dejándose a cargo de su administración rentística, se conseguirá con este sistema alajar un mal que va haciendo general; que los Cantones quieran elevarse a la categoría de Provincias, pues desentratizadas las rentas, los que aspiran a ser provincias verán primero los medios con que cuentan para sostener este rango. Por otra parte, ya no sucederá lo que frecuentemente sucede. El Gobierno en los momentos de necesidad hecha mano de lo que encuentra disponible; así ha dispuesto de los fondos asignados a objetos o corporaciones particulares, así ha gastado los fondos provinciales cuando ha tenido que conservar tropa en las provincias; y este mal no se alajará sino con la descentralización."

El Sr. Matos. La descentralización en las rentas es inaceptable, por que se convertiría en un caso de Hacienda Pública. Rentas manejadas por muchos manos tienen que ser administradas malamente; no debe haber sino un solo administrador local de las rentas.

nacionales, si queremos el orden y la paz en su administración. No me se diga que todas las provincias tienen como sostener sus gastos, porque estos son de consideración, el pago de empleados, la instrucción primaria de la provincia, las obras públicas, requieren buenas rentas y ¿qué hará la provincia que no pueda atender con sus rentas a estas necesidades? Pedirá al Gobierno lo que le falte? Este no se lo dará; y si cubra el déficit, ya no habrá descentralización, pues, hoy una, mañana otra, todas las provincias querrán acudir a la caja común.

El Sr. Aguirre: Estoy por el proyecto, pero que mis ideas están conformes con él. Ha habido algunas provincias de las cuales el Gobierno se ha desentendido enteramente, a pesar de que tienen rentas suficientes: mi provincia es una de ellas. Nunca jamás ha hecho nada el Gobierno por ella. Creo, que aceptando la descentralización, Loja reportará muchos ventajas.

El Sr. Dorrego: A las razones alegadas añadiré que aceptada la descentralización se harían muchas economías; pues los Congresos no tendrían que ocuparse sino de los asuntos nacionales e importantes, y así se ahorrarían los gastos que ocasiona la prolongación de las reuniones exigida por la necesidad de atender a los asuntos de toda la República.

El Sr. Proano: Estamos palpando los resultados que en Colombia ha producido la descentralización: diariamente estamos viendo en los periódicos quejas amargas de los frutos del sistema. La verdadera causa del estado estacionario entre nosotros de algunas provincias son las revoluciones y las dictaduras, las revoluciones que todo lo devoran y las dictaduras que todo lo absorben. La falta

de paz es la que nos impide progresar, y la que solo cuando tuviéramos un Gobierno que supiera conservar la paz, pueda la República atender en el momento del progreso, y las necesidades de todas las provincias fueran atendidas.

El Sr. Peña - Hay contradicción positiva en los que impugnan el proyecto: ninguno de ellos impugna la descentralización municipal, y se oponen a las de las rentas provinciales, cuando estas no son sino las mismas municipalidades reunidas a las de la provincia. La administración de las rentas si debe estar a cargo de las Cámaras de provincia, por que no se concebiría descentralización en estas Cámaras. Ya en 1878 se crearon tales corporaciones, y si ellas no han hecho todo el bien que se esperaba, ha sido por que se les asignó una renta insignificante. Debemos, pues, establecerlas, para dar vida al sistema que vamos a adoptar.

El Sr. Castro: Estuvimos divergentes los miembros de las dos comisiones en este punto. Yo no creo necesarias las Cámaras provinciales, por que no teniendo otro objeto su existencia que la recaudación e inversión de las rentas, este objeto se lleva con la Junta de Hacienda aumentada como la Comisión lo establece en el informe. No acepto, pues, la creación de las Cámaras, por que juzgo su existencia innecesaria, y tal vez embarazosa, sino perjudicial, al sistema de descentralización de rentas.

El Sr. Orandi: El Sr. Heredia Rodas y yo estamos contrariados a reconocer como deuda municipal los empréstitos o contribuciones de guerra impuestas en Manabí para el sostenimiento de las fuerzas constitucionales: el primero de estos dos proyectos, que fué presentado por la Comisión de ... y el 2.º por los Sr. Sr. Santos, Peña, Berza y Argueta, y firmados los miembros de

la Comisión que opinamos por la aceptación del proyecto tal como vino del Senado; porque la existencia de las Juntas provinciales, creadas por las mismas provincias, es la garantía de la buena administración de las rentas. Si estas Juntas, no están por el proyecto, porque con signadas las rentas a la Junta de Hacienda, con empleados nombrados por el Poder Ejecutivo, las rentas vendrán a estar en manos de este. Yo creo que todas las provincias tienen lo necesario para atender sus necesidades, y por esto, votará por la descentralización. No sé sea que me arruene el interés de la provincia, que tengo a honra representar, porque ella será perjudicada, pues sus rentas propias no son considerables. Pero desde la descentralización, por que a mi juicio, es el único medio que puede adoptarse para hacer progresar a las localidades.

El Sr. Heredia Rodas: No estaré por el proyecto, sino se aceptan las Juntas provinciales, porque si se asignasen los intereses a las Juntas de Hacienda, estarían más por empleados al Ejecutivo, que por guardar las rentas de la provincia.

El Sr. Cordero: Estoy por el proyecto, pero por la existencia de las Juntas provinciales, por que tenemos experiencia de los trabajos de estas. No debe temerse de que las rentas más pagadas por la Junta de Hacienda, tal como se indica en el informe, estén a disposición del Ejecutivo, pues no es exacto que en Junta se acompañe de empleados nombrados por el Ejecutivo. El Gobernador y el Tesorero son los únicos que este nombra: el Jefe Letrado, el agente fiscal, el Presidente del Consejo Cantonal y el Procurador Sindical, no son

reunidos por el Ejecutivo.

El Sr. Matens: No es exacto que las rentas pro-
vinciales sean las mismas municipales reunidas
a las de la provincia: no confundamos las cosas
para deducir a nuestro antiguo mecanismo. Y
teniendo presente que introducir yuntas provinciales
en nuestro mecanismo administrativo, es aumentar
una rueda pesada e innecesaria a la máquina
gubernativa. Otra rueda mas puede hacer tardar
o desorientar el movimiento de la máquina.

El Sr. Aquino: Se ha dicho que las revoluciones
y las Dictaduras han sido causas de nuestro
atraso: esto es cierto, y con dolor confieso esta verdad,
y añado que las revoluciones, las dictaduras serán
causa de nuestro atraso, pues las revoluciones no
desaparecerán. Se ha dicho también que estamos
sustando los principios de la federación: no es cierto,
si quisieramos la federación la estableceríamos
con prontitud. No soy partidario de la federación,
por que este sistema de Gobierno es el bello ideal de
la democracia: las dos Repúblicas que la han
adoptado han progresado notablemente. No lo de-
staria que lo adoptásemos, porque ama la li-
bertad por sus inconvenientes y con sus incon-
venientes. Pero como la federación es un Gobierno
esencialmente democrático, nosotros no estamos
en estado de establecerlo. Por lo demás, voy por
el proyecto: destributar las rentas, confiado
el cuidado del porvenir a los intereses en él, no
hay duda que hay mas esperanzas de progreso.
Las provincias necesitan tener vida propia, y
no la tendrán mientras no puedan disponer
libremente de lo que les pertenece.

El Sr. Batallas: Estaré por el proyecto
supuesto que se establezcan las juntas provin-
ciales, porque no se concibe independencia
de rentas, sin independencia de administración.

Cerrado el debate, fue aprobado el art.º que quisimos que lo fueran el 2.º y el 3.º

Se suspendió la discusión por ser hora bastante tarde y se levantó la sesión a las cuatro de la tarde.

El Presidente El Secretario
 Juan Est. Vargués



Sesión del 31 de Julio

Presidencia del Sr. Vargués — Concurrieron los Sr. Sr. Vicepresidente, Egoz (Abelardo), Jaramillo, Gómez de la Torre, Muñoz, Ferras, Rivadeneira (Efraim), Flores, Argueta, Castro, Batallas, Velasco, Alvarado, Maldonado, Lorea, Sanchez, Juan, Ochoa Leon, Robalino, Paredes, Proano, Donoso, Villagómez, Chiriboga, Maguilla, Rivadeneira (Manuel), Heredia Rodas, Espinosa, Coronel, Farfán, Ortega, Estrovalde, Loranc, Eguiguren, Barrios, Aguirre, Argueta, Condere, Panto, Gerssi, Boya Santos, López y Egoz (Fidel).

Se aprobó el acta de la sesión anterior, dióse cuenta de que la Cám. del Senado devolvió negado por esa Cámara el proyecto de ley adicional al art.º 96 de la de Instrucción pública; y como esta Sr. Cámara no insistió en el se mandó archivar.